

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	21/03/2026, 09:04:40
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.86

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)				
027	BOGOTA D.C.		//				
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	11001	31	87	027	2025	00205	00

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE	CIUDAD
---------------------	--------

AUTORIDADES QUE CONOCIERON		.
		.
		.
		.
		.

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS	0
------------------	----	----------------	---	--------------	---	----------------------	---

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios															

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

--

3. CLASE DE PROCESO

Tutela	8015
--------	------

4. OBSERVACIONES

POSTERIOR A LA VACANCIA JUDICIAL, EN LA PRESENTE FECHA, MEDIANTE APLICATIVO DE LA H. CORTE CONSTITUCIONAL SE REMITE ACCION CONSTITUCIONAL (TUTELA) PARA EVENTUAL REVISION ///RGR

----- 0 -----

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	21/03/2026, 09:04:40
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.86

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO FOLIO
23/01/26	Envío Tutela Corte Constitucional	POSTERIOR A LA VACANCIA JUDICIAL, EN LA PRESENTE FECHA, MEDIANTE APLICATIVO DE LA H. CORTE CONSTITUCIONAL SE REMITE ACCION CONSTITUCIONAL (TUTELA) PARA EVENTUAL REVISION ///RGR	
07/01/26	ADVERTENCIA DESPACHO	BANOY BECERRA - LAURA GISELLE : SE NOTIFICA FALLO DE TUTELA NO. 001 A LAS PARTES VIA CORREO ELECTRONICO, CON COPIA A SECRETARIA, PARA LO DE SU CARGO.///BBD	
02/01/26	Fallo de Tutela	BANOY BECERRA - LAURA GISELLE : Segundo: Ordenar al Servicio Aéreo a Territorios Nacionales (SATENA), emitir respuesta clara, de fondo y congruente a la petición radicada por la entidad PORVENIR S.A el 04 de septiembre de 2025 ante su dependencia, en el improrrogable término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de esta providencia. Así mismo y cualquiera que fuere la respuesta, debe ser un pronunciamiento de fondo ya sea de manera positiva o negativa sobre lo solicitado en la petición presentada, además de efectuar la debida notificación a la dirección electrónica aportada por la peticionaria. ///BBD	
02/01/26	Fallo de Tutela	BANOY BECERRA - LAURA GISELLE : Primero: Conceder el amparo al derecho fundamental de petición de PORVENIR S.A.///BBD	
26/12/25	ADVERTENCIA DESPACHO	EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO SE NOTIFICA VIA CORREO LECTRONICO A LAS PARTES PARA LO DE SU CARGO.	
26/12/25	Auto Admite Tutela	BANOY BECERRA - LAURA GISELLE : 1.- Avise conocimiento de la presente acción de tutela presentada por Laura Giselle Banoy Becerra como apoderada judicial de Porvenir S.A en contra de SATENA por la presunta vulneración al derecho de petición. 2.- Asimismo, con el fin de integrar en debida forma al contradictorio y evitar futuras nulidades, se dispone a vincular a Nancy Garavito Guerra para que presente sus excepciones respecto a los fundamentos fácticos expuestos por quien funge como demandante y alleguen información relacionada con los hechos.//BBD	
24/12/25	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 24/12/2025 a las 10:09:04	

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO

SERVICIO AEREO TERRITORIOS NACIONALES - SATENA

No.IDENTIFICACION

[899999143 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.